

SANTA CRUZ, 18 de Noviembre de 2024.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°26, de la Químico Farmacéutico CESFAM.
- 6.- Cotización S/N de Lab. Chile S.A, de fecha 06 de Noviembre de 2024.
- 7.- Certificado Exclusividad de Laboratorio Chile S.A. y Registro I.S.P.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO

:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir medicamentos (hipoglucin 1000mg), para ser entregados a usuarios del CESFAM Santa Cruz y sus dependencias.
- 2.- Que, según visto N°6 del proveedor **LABORATORIO CHILE S.A**, cotiza los medicamentos solicitados
- 3.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Convenio FOFAR.
- 4.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 5.- Que, se adjunta Certificado de Laboratorio Chile S.A. que informa que es titular del registro sanitario, ante el Instituto de Salud Pública de Chile de los siguientes medicamentos: Hipoglucin: I.S.P F-18406/20.
- 6.- Que, los medicamentos solicitados no se encuentran disponible en la tienda de Convenio Marco.

DECRETO

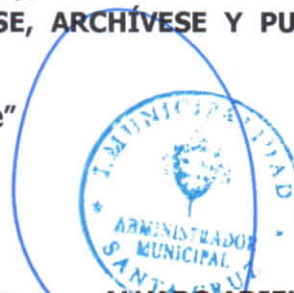
:

- 1.- **APRUÉBESE**, las especificaciones técnicas.
- 2.- **AUTORIZASE**, mediante la modalidad de trato directo con la empresa **LABORATORIO CHILE S.A.**, Rut: **77.596.940-7**, por un monto de **\$3.391.500.- I.V.A. incluido**, por la compra de medicamento para pacientes del CESFAM y sus dependencias.
- 3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
- 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)